

RESOLUCIÓN NÚMERO - - 0003 DE 2023

“Por la cual se renueva el Registro No. 105 de 2019 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado ÁFRICA a cargo de la sociedad CITY PARK S.A.S.”

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C (E)

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad CITY PARK S.A.S., con NIT 800.232.549-9, a través de la sociedad FOUR COMPANIES S.A.S., con NIT 900.857.549-4, autorizada por la primera, mediante el radicado No. 20194210023302 del 23 de enero de 2019 y correos electrónicos del 19 de marzo, 28 de marzo y 10 de mayo de 2019, allegó la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008 que fueron solicitados por la Dirección de Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno, solicitando el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “ÁFRICA”, que opera en el Centro Comercial Multiplaza localizado en la Calle 19 A No. 72 – 57 Local C – 108 A de la ciudad de Bogotá D.C, motivo por el cual esta Dirección lo registró con el número de identificación 105 de 2019, mediante la Resolución No. 093 de fecha 27 de mayo de 2019.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que la resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo *“Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES, en Colombia”* en el parágrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, también lo es para la sociedad CITY PARK S.A.S., con NIT 800.232.549-9, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

La sociedad CITY PARK S.A.S., con NIT 800.232.549-9, a través de la sociedad FOUR COMPANIES S.A.S., con NIT 900.857.549-, solicitó la renovación del registro por un (1) año más, mediante correo electrónico institucional de fecha 26 de mayo de 2020. Por lo tanto, esta Dirección renovó el registro No.

“Por la cual se renueva el Registro No. 105 de 2019 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado ÁFRICA a cargo de la sociedad CITY PARK S.A.S.”

105 de 2019 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “ÁFRICA”, mediante resolución No. 081 del 27 de mayo de 2020.

Que aplicando lo previsto en el artículo 8 del Decreto Nacional 491 del 22 de marzo de 2020, con resoluciones Nos. 83 del 29 de mayo de 2020, 111 del 4 de septiembre, 143 del 4 de diciembre de 2020, 014 del 3 de marzo de 2021, 044 del 15 de junio de 2021 y 098 del 30 de septiembre de 2021, la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno prorrogó automáticamente los registros incluidos el del presente Centro de Entretenimiento Familiar, hasta un (1) mes más contado partir de la superación de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin perjuicio que el responsable de esta sociedad comercial a cargo del centro de entretenimiento familiar, debiera dar cumplimiento a las medidas decretadas por el Gobierno Nacional y la Administración Distrital, durante todo el tiempo que fuera necesario acorde con la emergencia sanitaria causada por la situación epidemiológica generada por el nuevo Coronavirus (COVID-19).

Que el registro del Centro de entretenimiento familiar denominado “ÁFRICA”, se encontraba amparado con lo previsto en la Resolución 127 de 31 de diciembre de 2021 emitida por esta Dirección para la Gestión Policiva, con la cual se amplió el plazo de la prórroga de los registros previos para la puesta en marcha y funcionamiento otorgados a parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento en el Distrito Capital, contenida en la Resolución 0098 de 2021 *“Por la cual adoptan medidas relacionadas con los registros previos para la puesta en marcha y funcionamiento otorgados a parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento en el Distrito Capital, con ocasión de la ampliación de la Emergencia Sanitaria hasta el 30 de noviembre de 2021”*, razón por la cual el registro mantenía su vigencia hasta el 11 de febrero de 2022.

Que la sociedad CITY PARK S.A.S., con NIT 800.232.549-9, mediante radicados Nos. 20214213448472 del 26 de octubre de 2021, 20214214093032 del 29 de diciembre de 2021 y correo electrónico del 5 de noviembre de 2021, solicitó la renovación del registro No. 105 de 2019 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “ÁFRICA”, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008 artículo 3. Por esta razón, la Dirección para la Gestión Policiva, expidió la Resolución No. 0006 del 19 de enero de 2022.

Nuevamente, la sociedad CITY PARK S.A.S., con NIT 800.232.549-9, mediante radicados Nos. 20224214062152 del 23 de diciembre de 2022 y 20234210082092 del 12 de enero de 2023, solicitó la renovación del registro No. 105 del 2019 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado ÁFRICA, aportando en las solicitudes los siguientes documentos:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad CITY PARK SAS, con Nit No. 800.232.549-9 emitido el 16 de noviembre de 2022, por la Cámara de Comercio de Bogotá donde se evidencia que la sociedad tiene registrado el establecimiento de comercio que funciona en la calle 19 A No. 72 – 57 Local C – 108 A, conforme matrícula 02829339 de 14 de junio de 2017. Aportado en radicado No. 20224214062152 del 23 de diciembre de 2022.

“Por la cual se renueva el Registro No. 105 de 2019 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado ÁFRICA a cargo de la sociedad CITY PARK S.A.S.”

2. Copia del contrato de arrendamiento del local comercial No. C-108 A, celebrado el 15 de septiembre de 2016 entre el arrendatario City Park S.A.S y el arrendador, la Sociedad Corporación de Inversiones de Colombia S.A., con una vigencia expresa en el artículo IV sección 4.01 así: “(...) El contrato tendrá un término inicial de duración de cinco (5) años contados a partir del día veinte (20) de abril de 2017 y con vencimiento del día diecinueve (19) del dos mil veintidós (2022) (...)”. El contrato tiene pactado en esa misma cláusula el derecho a renovación por periodos igual al inicial. Disponible en radicado No. 20224214062152 del 23 de diciembre de 2022.
3. Copia del Otrosí No. 1 al contrato de arrendamiento de Local Comercial No. C-108 A, a través del cual indica en la cláusula primera: Prorogar la vigencia del contrato por cinco (5) años, a partir del quince (15) de junio de 2022 hasta el día catorce (14) de junio de 2027. Incluida en radicado No. 20224214062152 del 23 de diciembre de 2022.
4. Copia del certificado expedido por Allianz Seguros S.A, el cual deja consignado que “CITY PARK SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Identificado con Nit. 800.232.549-9 tiene contratada con ALLIANZ SEGUROS S.A. la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No 23155276, de acuerdo a las siguientes condiciones: Beneficiario: Terceros afectados, vigencia del 28 de septiembre de 2022 hasta el 27 de septiembre de 2023. Asimismo, en la solicitud incluyen nota aclaratoria, la cual indica que “DAMOS CONSTANCIA QUE ESTA POLIZA EN LO CONCERNIENTE A LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL CUBRE LOS AMPAROS MINIMOS CON BASE EN LO DEFINIDO EN LA LEY 1225 DE 2008, ARTICULO 3 NUMERAL 3”. Incluido en radicados Nos. 20224214062152 del 23 de diciembre de 2022 y 20234210082092 del 12 de enero de 2023.
5. Copia de la relación de riesgos expedida por Allianz Seguros S.A. Incluido en radicado No. 20224214062152 del 23 de diciembre de 2022.
6. Copia de las carátulas de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 023155276 / 0, expedida por Allianz Seguros S.A. Disponible en radicado No. 20224214062152 del 23 de diciembre de 2022.
7. Fichas Técnicas de los dispositivos de entretenimiento que operan en el centro de entretenimiento familiar denominado “ÁFRICA”. Incluido en radicado No. 20224214062152 del 23 de diciembre de 2022.
8. Plan de señalización de los dispositivos que operan en el centro de entretenimiento familiar denominado “ÁFRICA”. Aportado en radicado No. 20224214062152 del 23 de diciembre de 2022.
9. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-006565-22, con fecha de radicado del 21 de diciembre de 2022, vigencia de un (1) año. Disponible en radicado No. 20224214062152 del 23 de diciembre de 2022.
10. Plan de Emergencias y Contingencias del centro de entretenimiento familiar denominado “ÁFRICA” Incluido en radicado No. 20224214062152 del 23 de diciembre de 2022.
11. Certificación expedida el 11 de octubre de 2022 por la empresa de medicina integral EMERMÉDICA, la cual deja consignado que “Que la empresa CITY PARK S.A.S, con número de identificación 800232549, se encuentra afiliado (a) a nuestra Compañía como titular del contrato área protegida No 01-307775, el cual se encuentra en estado ACTIVO. El titular cuenta con las siguientes sedes, las cuales pueden acceder a los servicios de atención médica domiciliaria. (...) Este certificado de afiliación se expide el 11 día del mes de octubre del 2022 y es válido por la vigencia actual del contrato 25/09/2022 - 24/09/2023”. Aportado en radicado No. 20224214062152 del 23 de diciembre de 2022.
12. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2021-17065, expedido por la Unidad Administrativa Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá (UAECOB), con una vigencia del 6 de mayo de 2022 hasta el 5 de mayo de 2023. Disponible en radicado No. 20224214062152 del 23 de diciembre de 2022.

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar la renovación del registro del centro de

“Por la cual se renueva el Registro No. 105 de 2019 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado ÁFRICA a cargo de la sociedad CITY PARK S.A.S.”

entretenimiento familiar denominado “ÁFRICA”, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: RENOVAR el Registro del centro de entretenimiento familiar denominado “ÁFRICA”, que opera en el Centro Comercial Multiplaza localizado en la Calle 19 A No. 72 – 57 Local C – 108 A de la Ciudad de Bogotá D.C, con número de identificación 105 de 2019, a cargo de la sociedad CITY PARK S.A.S., con NIT 800.232.549-9.

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el párrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARÁGRAFO: La presente renovación del registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización del presente acto administrativo.

ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
BABY HOUSE	1	40	40
PLAY GROUND -- CONGO	1	40	40
CARROS CHOCONES	1	24	24
MUROS DE ESCALAR	1	4	4
BARCO MOMBASA	1	12	12
MESA AIRE - AIR FX	1	2	2
MESA AIRE - AIR FX	1	2	2
MESA AIRE - AIR FX	1	2	2
MESA AIRE - AIR FX	1	2	2
BABY AIR HOCKEY	1	2	2
FUN STOP PHOTOS	1	2	2
PACMAN SMASH	1	4	4
BOXER	1	1	1
MESA DE AIRE SLALOM	1	2	2
SILLA MASAJES	1	2	2
SILLA MASAJES	1	2	2
THE VOICE KARAOKE ROOM	1	2	2
WINNER EVERY TIME	1	1	1
AFTER DARK	1	2	2
ALIENS ARMAGEDON	1	2	2
CRUIS'N BLAST	1	1	1
CRUIS'N BLAST	1	1	1
DANCE DANCE REVOLUTION	1	2	2
DEAD STORM PIRATES	1	2	2
HOUSE OF THE DEAD SCARLET DOWN	1	2	2

“Por la cual se renueva el Registro No. 105 de 2019 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado **ÁFRICA** a cargo de la sociedad **CITY PARK S.A.S.**”

ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
JURASSIC PARK	1	2	2
MOTO GP - AMARILLA	1	1	1
MOTO GP - AZUL	1	1	1
MOTO GP - ROJA	1	1	1
MOTO GP - VERDE	1	1	1
THE WALKING DEAD	1	2	2
TRANSFORMERS - HUMAN ALLIANCE	1	2	2
TYPHOON THEATRE CABINET	1	2	2
MARIO KART	1	1	1
MARIO KART	1	1	1
CHEEKY MONKEY	1	2	2
DEEP SEA DRIVE	1	2	2
DINO POP	1	2	2
DOWN THE CLOWN	1	1	1
DOWN THE CLOWN	1	1	1
DUCKY SPLASH	1	2	2
DUO DRIVE DHL	1	2	2
GRAVEYARD ADVENTURE	1	2	2
LANE MASTER	1	2	2
MILK JUG TOSS	1	1	1
MILK JUG TOSS	1	1	1
MONKEY SHAKE DOWN	1	2	2
NBA HOOPS INDIAN PACERS	1	2	2
NBA HOOPS LOS ANGELES LAKERS	1	2	2
NBA HOOPS MIAMI HEAT	1	2	2
NBA HOOPS ORLANDO MAGIC	1	2	2
PINK PANTHER JEWEL HEIST	1	1	1
RAINBOW	1	1	1
ROBO SWEEP	1	1	1
SIMPSON SOCCER	1	1	1
SKI RACER	1	1	1
SUPER BIG RIG	1	1	1
WHACKY FROGGY	1	1	1
ALIENS FIREMAN	1	1	1
ANGEL CARRUSEL	1	3	3
BUFALLO BILL'S SALOON	1	1	1
CARGO EXPRESS	1	1	1
FUNNY FLYING	1	4	4
DIGGI FUN - RETROEXCAVADORA	1	1	1
COCO TRAIN	1	1	1
DOLPHIN STAR	1	1	1
FUNNY RACING	1	1	1
HAPPY SHAKABLE BOAT	1	2	2
PENGUIN SLOPE	1	1	1
SWEET CART	1	1	1
TARGET ZERO - COCO PLAIN	1	1	1
BOBO AVIATOR	1	1	1
TREN SAFARI	1	2	2
SUBTOTAL ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	73	229	229
ZONAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
SALON DE FIESTA 1	1	31	31
SALON DE FIESTA 2	1	30	30

“Por la cual se renueva el Registro No. 105 de 2019 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado ÁFRICA a cargo de la sociedad CITY PARK S.A.S.”

ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
SUBTOTAL ZONAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	2	61	61
TOTAL LOCAL 383			
TOTAL ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO		73	
CAPACIDAD TOTAL ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO		229	
CAPACIDAD TOTAL ZONAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		61	
CAPACIDAD TOTAL		290	

Fuente: Datos tomados del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-006565-22 radicado del 21 de diciembre de 2022.

Nota aclaratoria: “El presente documento tiene vigencia de un (1) año, por lo cual deberá efectuar los trámites para su renovación antes de su vencimiento, radicando la documentación del Plan de Emergencias y Contingencias - PEC ante esta entidad, teniendo en cuenta los plazos establecidos por la Resolución 0958 de 2010, (30 días), sin perjuicio de que las modificaciones o cambios en las condiciones del registro inicial sean actualizadas”.

ARTÍCULO 3: La presente renovación del Registro se realiza en tanto los documentos aportados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo se deberá **REQUERIR** oportunamente por medio electrónico al autorizado para que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, esta Dirección para la Gestión Políciva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO 2.- La renovación del Registro Previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

Continuación Resolución Número 0003 de 2023 Página 7 de 7

“Por la cual se renueva el Registro No. 105 de 2019 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado **ÁFRICA** a cargo de la sociedad **CITY PARK S.A.S.**”

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR la presente renovación del Registro a la Alcaldía Local de Fontibón para que se adelanten las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005, las Resoluciones 0958 de 2010 y 543 de 2017 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR en las condiciones del Decreto Nacional 491 de 2020 el contenido de la presente resolución a la sociedad **CITY PARK S.A.S.**, con NIT 800.232.549-9, a través del correo electrónico patricia.matta@citypark.com.co; así como a los correos de contabilidad@citypark.com.co y bogota@afrika.com.co (reportados en certificado de Cámara y Comercio); haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 19 ENE 2023



ANDRÉS FERNANDO VIVEROS GUEVARA
Director para la Gestión Políciva (E)

Elaboró: Natalia Marcela Salcedo- Auxiliar Administrativa
Revisó: Lilibiana Mayorga Llanos- PE 222-24 -DGP
Jorge Eduardo Valenzuela Torres/ Abogado DGP

